



VISTOS, el Informe N° 000326-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 022421-2023-DIA/MC, de fecha 23 de octubre de 2023; y los Expedientes N° 0148651-2023 y N° 0158118-2023, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"EL LOCO Y LA CAMISA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0148651-2023, el señor Randolpho Valles Navarro, en representación de Producciones Artísticas La Flecha E.I.R.L., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*EL LOCO Y LA CAMISA*", a desarrollarse del 24 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, en el Auditorio "Julio Ramón Ribeyro" del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Avenida Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 003250-2023-DIA/MC, de fecha 16 de octubre de 2023, debidamente notificada el 17 de octubre de 2023, se trasladó al administrado la observación referida al tarifario de entradas al espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0158118-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*EL LOCO Y LA CAMISA*" se trata de la presentación de una obra escrita por el dramaturgo argentino Nelson Valente. Cuenta con un elenco conformado por Óscar Meza, Andrea Alvarado, Andrea Fernández, Omar García y Sergio Gjurinovic, bajo la dirección de Randolpho (Fito) Valles Navarro. Es una obra que nos presenta a una familia que vive en el cono norte y está compuesta por un matrimonio con una mujer sumisa, quien es violentada por José, su marido, el patriarca proveedor. Tienen una hija joven, María Pía, que esta de novia con Mariano, un muchacho que vive en una zona privilegiada. El otro hijo, Beto, es un joven de capacidades diferentes, que dice las cosas como son, sin tapujos. María Pía presentará a su novio a la familia, pero le preocupa la presencia de su hermano, por lo que decide esconderlo;

Que, de acuerdo al Informe N° 000326-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*EL LOCO Y LA CAMISA*", es una obra teatral que presenta a una familia real donde se resalta la violencia machista sobre la madre que, luego la hija replica. El conflicto de la puesta en escena se desata con la aparición de Beto en la sala durante la presentación del novio de María Pía. Beto es un chico que no tiene filtro, dice todo lo que piensa en el momento en que lo piensa, por eso es visto como loco. La obra utiliza el humor para tocar temas delicados como el machismo, la locura, la violencia doméstica, la desigualdad de género, la vinculación entre clases sociales disímiles, las máscaras y la mentira. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*EL LOCO Y LA CAMISA*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural en la medida que aborda de manera realista, varios ejes temáticos que van entrelazándose, promoviendo que el espectador reflexione sobre la locura, la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

convivencia familiar, la revelación de la verdad y la violencia doméstica. Es una obra, en tono de comedia, con un mensaje subliminal fuerte, acerca del maltrato, el machismo y la violencia doméstica, temas relevantes que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. El espectáculo promueve mensajes con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Auditorio "Julio Ramón Ribeyro" del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Avenida Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 189 personas, del 24 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, teniendo como precio Súper VIP el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles), como precio VIP el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), como precio General el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles), como precio Estudiantes el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), como precio Popular el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles), y como precio CONADIS el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que los precios indicados en las categorías VIP, General, Popular, los cuales cuentan con 129 entradas, se enmarcan dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 022421-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "**EL LOCO Y LA CAMISA**", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado **"EL LOCO Y LA CAMISA"**, a desarrollarse del 24 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, en el Auditorio "Julio Ramón Ribeyro" del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Avenida Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los Expedientes N° 0148651-2023 y N° 0158118-2023.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES